

Radicación: 2011-00374-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: NILDA LORENA BALCÁZAR
Demandado: CARLOS FERNANDO ORDÓÑEZ DORADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código: 190013103001

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 525

Teniendo en cuenta que la liquidación del Crédito, presentada por la mandataria judicial de la ejecutante, se encuentra ajustada a derecho, y no fue objetada en oportunidad,

SE DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la liquidación del Crédito presentada por la mandataria judicial de la ejecutante, de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodríguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6effccac364683fd54c6c05454f1db4702cb5cc4e0e8b172cd41453ab7833d3**

Documento generado en 11/04/2024 03:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>